Contrato N°23 /2013

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cero Cora Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por el Procurador General de la República, Abg. Pedro Rafael Valiente Lara, con Cédula de Identidad N° 343.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CGSS Consultores, domiciliada en Avda Mcal Lopez Nº 957 e/ EE.UU y Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, con Cédula de Identidad N° 1.049.081, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Provisión de Productos de Papel detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*3*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 31.141.250*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.698

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 05/13, convocado por la *Procuraduría General de la República*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PGR N° 123/2013, de fecha 22 de mayo de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
1	1	Resma de 500 hojas papel tamaño OFICIO	Brio	Brasil	Resma	800	22.000	17.600.000
2	2	Resma de papel tamaño A4	Brio	Brasil	Resma	300	19.600	5.880.000
3	3	Sobre manila de papel madera tamaño oficio	Romitec	Brasil	Unidad	150	500	75.000
4	4	Sobre manila de papel madera tamaño 30x40 cm.	Romitec	Brasil	Unidad	50	550	27.500
5	5	Cartulina lisa	Moresco	Argentina	Pliegues	150	1.250	187.500
6	6	Servilleta de papel	Elite	Chile	Paquete	300	7.000	2.100.000
7	7	Papel higiénico	Duetto	Brasil	Paquete	200	5.500	1.100.000
8	8	Papel contac Transparente	Riopel	Nacional	Unidad	15	33.750	506.250
9	9	Papel químico 1ª vía	Gold	China	Unidad	150	460	69.000
10	10	Papel químico 2ª vía	Gold	China	Unidad	150	505	75.750
11	11	Papel químico 3ª vía	Gold	China	Unidad	150	435	65.250
12	12	Nota de papel autoadhesivo	Eagle	China	Unidad	350	3.000	1.050.000
13	13	Señalador autoadhesivo para etiqueta	Duson	Nacional	Unidad	50	8.000	400.000
14	14	Bobinas de papel para máquinas de calcular	PL	Nacional	Unidad	10	1.500	15.000
15	15	Toalla de papel de hojas dobles	Sorella	Brasil	Unidad	200	9.950	1.990.000
							Total:	31.141.250

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 31.141.250 (guaraníes treinta y un millones ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ Gral. Díaz y Yacuay
Tel.: 444-727 / 0981 421 275
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del bien será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro", dependiendo de la liberación del Plan de Caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del mismo y durante 3 (tres) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerro Cora Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez.

Si los bienes entregados no cumplen con las especificaciones técnicas y/o no condicen con lo ofertado, el PROVEEDOR, tendrá un plazo de 3 (tres) días calendario para reemplazar los bienes rechazados y si así no lo hiciere será ejecutada la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Área de Suministro de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 444-727 / 0981 421 079
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Gral. de la Rep.

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes junio y año 2013.

Lic. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Representante de CGSS Consultores

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rep.

Abog. Pedro Rafael Valiente Lara
Procurador General de la República